

771

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

- 2023-MPCH/A

Chiclayo, 20 NOV, 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Expediente Nº 606430-2023, mediante el cual los cónyuges **MARCO ANTONIO SAENZ ROJAS,** identificado con DNI Nº 26675464 y **MARIA VIOLETA NERIA VASQUEZ,** identificada con DNI Nº16480681, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.



Que, los cónyuges **MARCO ANTONIO SAENZ ROJAS** y **MARIA VIOLETA NERIA VASQUEZ** contrajeron matrimonio civil el día 03 de octubre del año 1988, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal, el ubicado en calle Los Claveles N° 181 Urbanización Los Rosales, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicha funcionaria la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°857-2023-MPCH-GAJ**, de fecha 27 de setiembre de 2023, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **02 de octubre de 2023**, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor MARCO ANTONIO SAENZ ROJAS y la señora MARIA VIOLETA NERIA VASQUEZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Janes Isabel Cubas Carranza